

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

6208

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 2 de octubre de 2017, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se convocan exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2018.

El artículo 18.2 b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la el texto de la Resolución de 2 de octubre de 2017, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se convocan exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2018, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 237 de 14 de diciembre de 2017, se procede a su corrección:

En el punto 5 de la base primera de la convocatoria, en la página 2017/6000 (3/5), donde dice:

«(...)

– Capitán de Yate: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, bolígrafo y material necesario para la resolución de cálculo de navegación (incluyendo el almanaque náutico de 2017), no admitiéndose calculadora programada. Asimismo, en la materia de Inglés no se podrá utilizar diccionario.»

Debe decir:

«(...)

– Capitán de Yate: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, bolígrafo y material necesario para la resolución de cálculo de navegación (incluyendo el almanaque náutico de 2018), no admitiéndose calculadora programada. Asimismo, en la materia de Inglés no se podrá utilizar diccionario.»